



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°006-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe N°018-2016-GDET/MPC remitido por la Ing. Maribel Huamán Mosquera Gerente de Desarrollo Económico y Transporte, donde remite el proyecto de Ordenanza "Reubicación de la Feria de los días domingos y jueves denominada "Feria Saludable" y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°01 de fecha 19 de Enero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe N°018-2016-GDET/MPC remitido por la Ing. Maribel Huamán Mosquera - Gerente de Desarrollo Económico y Transporte quien remite el proyecto de Ordenanza "Reubicación de la Feria de los días domingos y jueves denominada "Feria Saludable" a la Av. Mariscal Castilla desde la Cdra. 2 a la Cdra.6, a lo que el pleno del Concejo Municipal sugiere que se tome en cuenta que se debe otorgar las condiciones a los comerciantes, coordinar sobre el modelo de las carpas, uniforme de los feriantes, presentar el plan de contingencia, plan de trabajo para presupuestar la implementación de la feria.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: El Concejo Municipal aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la "Reubicación de la Feria de los días domingos y jueves denominada "Feria Saludable", debiendo tener en consideración las recomendaciones emitidas por los miembros del Concejo Municipal. Asimismo se encarga al ejecutivo las coordinaciones para el inicio con el proyecto de declarar el Jr. 9 de Julio como vía peatonal.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 20 días del mes de Enero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sisto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos